

LA VERDAD

Sobre la Legalidad Constitucional de la Junta Directiva del Congreso Nacional de Honduras – Desenmascarando la estrategia de los grupos de poder económicos y políticos para desestabilizar el Congreso Nacional de Honduras.

Ing. Luis Rolando Redondo Guifarro
Presidente del Congreso Nacional de Honduras

2023



Índice

1. Introducción.....	3
2. La Legalidad Constitucional de la Junta Directiva del Congreso Nacional de Honduras.....	4
3. Cuadro Resumen de las actuaciones al margen de la Constitución y de la Ley del Ex-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional)	5
4. Datos legislativos registrados durante la 1ª legislatura, Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro.....	12
5. Falsos argumentos en que se basan los grupos de poder (económicos y políticos) que, a través de sus juristas, sus medios de comunicación y sus organizaciones de sociedad civil han pretendido y pretenden desinformar al pueblo de Honduras.....	15
4.1 Argumento Falso No. 1 - ¿Cómo queda jurídicamente el hecho que en el acto de la toma de posesión de la Presidenta de Honduras Iris Xiomara Castro Sarmiento, una Juez del Poder Judicial haya sido la autoridad que recibió su promesa de ley, en presencia del Presidente del Congreso Nacional?.....	15
4.2 Argumento Falso No. 2 - La moción presentada por la diputada Delia Beatriz Valle para elegir una junta directiva provisional, donde supuestamente acompañó la moción con 84 firmas, fue la votación más concurrida de la historia.....	16
4.3 Argumento Falso No. 3 - Que la Constitución establece que la Junta Directiva sólo se puede elegir con el voto de diputados propietarios, por lo que no se tenían los votos para la elección de la Junta directiva del Congreso Nacional.....	17
4.4 Argumento Falso No. 4 - No se cumplieron todos los requisitos procedimentales y formalidades exigidas taxativamente por la Constitución de la República.....	20
4.5 Argumento Falso No. 5 - Que no tiene legalidad la Junta directiva del Congreso Nacional porque no fue juramentada por el Secretario de Estado de Gobernación y Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional).....	21
6. Anexo 1 - Bitácora de sesión preparatoria del Congreso Nacional de fecha 21/01/2022.....	24
7. Anexo 2 - Lista de votos y nombres de los Congresistas Presentes.....	29
8. Anexo 3 - Gaceta con Publicación de Junta Directiva del Congreso Nacional.....	31
9. Anexo 4 - Documento Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026.....	33
10. Anexo 5 - Moción Nominativa Junta Directiva Congreso Nacional (Firmas).....	37

Videos de Sesiones del Congreso Nacional.

- 21 de enero 2022 - <https://youtu.be/Ga9LXiSacZ0>
- 23 de enero 2022 - <https://youtu.be/bUhOoGY6ANs>
- 25 de enero 2022 - <https://youtu.be/hEShE564n9k>
- 27 de enero 2022 - <https://youtu.be/9kfkoe2oqvE>

1. Introducción

Los grupos de poder económicos y políticos que se habían apoderado del control del Estado al margen de la Constitución, de las leyes, imponiéndose por la fuerza, con violencia etc., y asimismo, que tenían el control del Congreso Nacional, han sostenido desde los inicios del Gobierno y del Congreso Nacional una fuerte y abierta campaña de desprestigio, difamación, alterando y distorsionando la verdad, utilizando todas sus estructuras de manipulación para debilitar la gestión y el trabajo del Gobierno y del Congreso Nacional del pueblo.

Este Congreso Nacional del pueblo ha sido embestido o atacado constantemente, a tal extremo que hasta han tenido que utilizar sus organizaciones de sociedad civil, en un intento más, de desestabilizar los poderes del Estado electos democráticamente por el pueblo hondureño. Incluso, se ha tratado sin éxito de implantar en la opinión pública, la falsa idea de que la Junta Directiva del Congreso Nacional no cuenta con la legalidad para ejercer sus funciones.

A raíz de esta campaña donde utilizan algunas organizaciones de sociedad civil, tal como la que realizó el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)¹ se torna obligado desenmascarar esta campaña de distorsión contra la legalidad constitucional de la Junta Directiva del Congreso Nacional del Pueblo.

¹ CNA Honduras. (8 de septiembre 2022). «Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos». [Archivo de Vídeo]. YouTube. <https://youtu.be/rg6FYQjHtmE>

El Proceso Digital. (5 de agosto 2022). CNA reitera ilegalidad de directiva del CN y de procurador general. <https://proceso.hn/cna-reitera-ilegalidad-de-directiva-del-cn-y-de-procurador-general/>

2. La legalidad constitucional de la Junta Directiva del Congreso Nacional de Honduras

La Constitución de Honduras y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, son las normas jurídicas que establecen el procedimiento, para que cada cuatro años, los diputados que han sido electos por el pueblo, puedan elegir en el seno del Congreso Nacional a la Junta directiva de este Poder del Estado.

El problema de fondo de esta situación (sobre la legalidad de la Junta Directiva del Congreso Nacional del 2022 al 2026), fue y es, el enfrentamiento, entre, estos grupos de poder (económicos y políticos) que han tenido controlado el Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público etc., y, la voluntad popular o la democracia. A tal punto, que a través de la corrupción e impunidad estos grupos de poder (económicos y políticos) pretendieron arrebatarle a la voluntad popular (democracia) algunos diputados del partido libre y del partido liberal.

Cabe destacar, que estos grupos de poder (económicos y políticos) que participaron en este arrebato contra la voluntad popular, están relacionados o vinculados o participaron o tuvieron un interés directo o indirecto, apoyaron y/o votaron a favor de:

1).-	La destitución de la Sala de lo Constitucional (al margen de la Constitución y las leyes). 12 de diciembre 2012.
2).-	El nombramiento del Fiscal General (al margen de la Constitución y las leyes).
3).-	La reelección presidencial (prohibida por la Constitución en sus artículos pétreos).
4).-	La venta del territorio nacional y atentado contra la forma de gobierno y soberanía a través de las Zonas de Empleo y Desarrollo ZEDE (prohibida por la Constitución en sus artículos pétreos).
5).-	La ley de secretos.
6).-	El nuevo código penal (conocido como el código penal de la impunidad).
7).-	También fueron investigados, denunciados, procesados o enjuiciados por la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras MACCIH-OEA.
8).-	Construyeron toda una estructura legal de blindaje de corrupción para impedir la persecución penal, las investigaciones, los enjuiciamientos y los futuros posibles enjuiciamientos. Etc.
9).-	Expulsaron a la MACCIH - OEA. Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.
10).-	Obstaculizaron e impidieron cualquier lucha de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en el combate a la corrupción e impunidad.
11).-	Privatizaron la Hacienda Pública a través de cientos de fideicomisos
12).-	Etc.

Por estas razones, fue que en la sesión preparatoria que se celebró el veintiuno de enero del 2022, tal como estrictamente ordena la Constitución (“**El veintiuno de enero se reunirán los Diputados en juntas preparatorias, y con la concurrencia de (5) cinco por lo menos, se organizará la Directiva Provisional.**” **Artículo 194 de la Constitución**) en donde se debe de nombrar una Junta Directiva provisional del Congreso Nacional, quedaron evidenciadas las actuaciones no apegadas a Derecho por parte de Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional), siendo en aquel entonces Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización hoy Ex-Secretario de Estado. Actuaciones que fueron televisadas y vistas en línea públicamente ese mismo día 21 de enero del 2022. (Ver sesión 21 de enero 2022 en : <https://youtu.be/Ga9LXiSacZ0>)

En la sesión preparatoria de fecha 21 de enero del 2022 el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) no respetó, no cumplió y violentó el procedimiento establecido en los artículos 60, 61, 64, 65, 66, 68, 70, 71, entre otros, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para celebrar la sesión que por ley estaba obligado a celebrar respetando la Constitución (artículo 194), el debido proceso (artículo 90), el principio de legalidad (artículo 95), entre otros. Pero nada de esto hizo el Ex-Secretario Ayala (del Partido Nacional), fue todo lo contrario. Tal como se demuestra a continuación:

Sesión preparatoria del Congreso Nacional de fecha 21/01/2022.

<https://youtu.be/Ga9LXiSacZ0>

#	Actuaciones al margen de la Constitución y de la Ley del Ex-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional):	Numerales de la Bitácora (Ver anexo #1)	Artículos de la Constitución que no cumplió, no respetó y violentó	Artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que no cumplió, no respetó y violentó
1)	No comprobó el quórum correctamente	3 al 8	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Art. 60
2)	No se dio lectura a la agenda del día	1 al 11	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Art. 61
3)	Ni se aprobó la agenda del día	1 al 11	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Art. 61
4)	No se otorgó la palabra para que se presentarán otras mociones	10 al 23	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Arts. 65, 66

5)	La única moción que impuso el Ex-Secretario Ayala (del Partido Nacional) violentando el procedimiento de ley, no se sometió a discusión, ni se debatió. No hubo orden en el pleno. No hubo Votación.	10 al 23	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Arts. 64, 65, 66
6)	El tipo de voto (de listado o firmas en papel) debe de ser aprobado previamente por el pleno de diputados, art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y no se hizo así.	13, 15, 16, 17, 18, 19	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Art. 68
8)	La única moción que se intentó imponer violentando el procedimiento de ley, por el Ex-Secretario Ayala (del Partido Nacional), NO SE VOTÓ COMO ORDENA LA LEY.	13, 16, 17, 18, 19	Arts. 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo.	Arts. 68, 69, 70, 71

Esta sesión dirigida por el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) claramente fue nula, por violentar y no cumplirse el procedimiento legal para su celebración, **pudiendo producir con ello una ruptura del orden constitucional** ya que la Constitución establece que ese mismo día debe de elegirse la Junta Directiva Provisional (artículo 194) y de conformidad con el procedimiento legal para la celebración de las sesiones. Y no al margen de la Constitución y de las leyes, como así sucedió, ese día. Al ser nula, todo lo que se derive de ella también es nulo de conformidad con el art. 321 de la Constitución².

En el anexo 1 que contiene una bitácora de todo lo ocurrido ese día, incluso con la hora y tiempo en que ocurrió cada hecho de la sesión preparatoria del Congreso Nacional de fecha 21 de enero del 2022, se observa, claramente, que muchos diputados de todos los partidos políticos nunca se sentaron en sus asientos o curules, que en diversas ocasiones se les llamó para que se sentaran, pero que en ningún momento hubo orden en el pleno, el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional), no controló, no dirigió, ni se preocupó porque hubiera orden en el pleno, con un objetivo claro de imponerse, tal como así sucedió.

Se vuelve obligado señalar, que, aquellas personas o instituciones que posteriormente a los hechos ocurridos ese día (21/01/2022) se pronunciaron en los medios de comunicación e

² Artículo 321 de la Constitución. “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. **Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo** e implica responsabilidad.”.

incluso hasta el día de hoy, no mencionaron, ni analizaron esta grave imposición del Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) tan importante, seria y que representa una enorme violación al pueblo hondureño, a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo (**y que de no haberse remediado se hubiera consumado una ruptura del orden constitucional**). Estas personas o instituciones que se pronuncian públicamente no analizaron esta imposición, porque tenían y siguen teniendo algún interés directo o indirecto con estos grupos de poder (económicos y políticos) que estuvieron detrás de estos actos cometidos por el Ex-Secretario Ayala (del Partido Nacional).

Para el caso, uno de los argumentos que tenía este grupo de diputados que se pretendió imponer con el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) es, que tenían supuestamente 84 firmas de diputados por escrito. Sin embargo, se aclara, que ese tipo de voto (por escrito) debe ser aprobado previamente por el pleno de diputados para que pueda tener validez como voto, así lo establece el **artículo 68** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo³ y no se hizo así.

Por lo tanto, este grupo de diputados que afirmaba tener supuestamente 84 firmas, jurídicamente tuvo cero votos legales o, dicho de otro modo, no tuvo ningún voto legal, y ello, solo es una más de todas las violaciones cometidas por Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) al procedimiento de la sesión celebrada. E incluso, ni siquiera se logró realizar una votación de esta moción que contenía supuestamente 84 firmas. No hubo votación. (ver <https://youtu.be/Ga9LXiSacZ0?t=1294> – Tiempo de video 00:21:34:00).

En este sentido, en cuanto a lo ocurrido en la celebración de la sesión preparatoria del 21 de enero del 2022 y frente al incumplimiento del procedimiento legal que fue de conocimiento público, al no encontrarse contemplado en ninguna ley en cuanto a qué se debe hacer frente a esta imposición que produce una ruptura del orden constitucional cometida por el hoy Ex-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional), los diputados presentes en ese momento que son el pleno de diputados como la máxima autoridad procedieron conforme a Derecho aplicando los artículos 1, 2, 3, 4, 90, 193, 194, 245 numeral 18, 321, 323, 375 segundo párrafo, entre otros, de la Constitución y los artículos 1, 2, 3, y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

³ Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. “Las votaciones se efectúan por medios electrónicos o levantando la mano. **Las votaciones pueden ser nominales o con consignación de nombre a solicitud de cualquier Diputado(a) aprobadas por el Pleno** y se debe tomar en orden alfabético de apellidos, comenzando...”.

También se vuelve obligado destacar, que en ninguna Constitución, y en ninguna ley del mundo, se prevé expresamente, qué procedimiento exacto se debe seguir frente a la nulidad de la sesión preparatoria y profunda violación a la Constitución y a la Ley Orgánica del Congreso Nacional originada o creada por el Ex- Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional), para el nombramiento de la Junta directiva provisional e instalación del Congreso Nacional, peor aún, cometida por el mismo encargado de celebrar la sesión, como lo fue el 21 de enero del 2022. (ver anexo 1 - página 24). y Precisamente esa situación es la que **faculta y obliga a los diputados que quedaron presentes** en ese momento en el Congreso Nacional que son el pleno de diputados como la máxima autoridad a aplicar los mecanismos o artículos constitucionales y legales mencionados en el párrafo anterior.

Estos son:

De la Constitución:

Artículo 321. -“Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.”

Artículo 323.- Párrafo primero “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.”

La Constitución ya establece los mecanismos llamados a activarse en caso de que esto suceda, a través de los artículos 1, 2, 3, 4, 193, 194, 321, 323 párrafo segundo... de la Constitución y el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que establecen lo siguiente:

De la Constitución:

Artículo 1.- “Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.”

Artículo 2.- “La soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado que se ejercen por representación.”

Artículo 3.- “Nadie debe obediencia...a quienes asuman funciones o empleos públicos... usando medios o procedimientos que quebranten o desconozcan lo que esta Constitución y las leyes establecen. Los actos verificados por tales autoridades son nulos.”

Artículo 193.- “Ni el mismo Congreso, ni otra autoridad del Estado o particulares podrán impedir la instalación del Congreso, la celebración de las sesiones o decretar su disolución. La contravención de este precepto constituye delito contra los Poderes del Estado.”

Por ello es, que solo basta con la concurrencia de 5 diputados para que el 21 de enero se pueda elegir, conformar o constituir a la Junta Directiva Provisional del Congreso Nacional, tal como se establece en:

Artículo 194.- “El veintiuno de enero se reunirán los Diputados en juntas preparatorias, y con la concurrencia de (5) cinco por lo menos, se organizará la Directiva Provisional.”

Artículo 195.- “El veintitrés de enero se reunirán los Diputados en su **última sesión preparatoria para elegir la Directiva en propiedad.**

El Presidente del Congreso Nacional ejercerá sus funciones por un período de (4) cuatro años y será el Presidente de la Comisión Permanente.

El resto de la directiva durará (2) dos años en sus funciones.”

Artículo 321.- mencionado anteriormente...

Artículo 323.- Segundo párrafo “...Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito.”

Artículo 375.- “Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de cumplirse por acto de fuerza... **todo ciudadano investido o no de autoridad, tiene el deber de colaborar en el mantenimiento o restablecimiento de su efectiva vigencia.**”

De la Ley Orgánica del Poder Legislativo:

Artículo 82.- “Los casos no previstos en la presente ley, son resueltos por el Pleno...”

Dicho de otro modo, que habiendo una nulidad clara e indiscutible cometida por el Ex-Secretario Ayala (del Partido Nacional), los diputados que quedaron presentes en el hemiciclo ese día y que constituyen el pleno de diputados tal como se expone en los párrafos anteriores de acuerdo a lo establecido en la Constitución, como máxima autoridad del Poder Legislativo y a fin de restablecer el orden constitucional, no solo se encontraban facultados, sino también obligados a aplicar los artículos de la Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo antes descritos.

Asimismo, estaban obligados a aplicar, defender y proteger los principios constitucionales tales como inviolabilidad de la Constitución, supremacía constitucional, legalidad, entre otros, así como el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para elegir una Junta Directiva provisional apegada a derecho, a defender y proteger la democracia, la voluntad popular (que intentaron arrebatar por los grupos de poder económicos y políticos), tal como lo establecen los artículos 1, 2, 3, 4, 245 numeral 18, 320, 323, 375 entre otros, de la Constitución de la República y, 1, 2, 3, el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligieron así ese día a una Junta Directiva Provisional.

Los días 22 y 23 de enero del 2022, la Presidente electa Iris Xiomara Castro Sarmiento para evitar que se hubiera concretado una ruptura del orden constitucional también llegó a las instalaciones del Congreso Nacional, para defender y proteger la democracia que se pretendió arrebatar por estos grupos de poder (económicos y políticos), de igual modo con este acto reconoció las violaciones e imposiciones cometidas por el hoy Ex- Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional), así como la legalidad constitucional de la Junta Directiva provisional encabezada por el Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, el Vicepresidente Hugo Noé Pino y como Secretaria Luz Angélica Smith.

El veintitrés de enero del 2022, fue formalizado el acto de la elección de fecha 21 de enero del 2022 y, de conformidad con lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República que literalmente dice: *“El veintitrés de enero se reunirán los Diputados en su última sesión preparatoria para elegir la Directiva en propiedad...”*, se dio cumplimiento con lo citado anteriormente, puesto que el día 23 enero del 2022 el pleno de diputados no sólo formalizó la elección realizada de la Junta Directiva Provisional sino que también eligió a esta misma Junta Directiva Provisional como la Junta Directiva en Propiedad encabezada por el Presidente del Congreso Nacional de la República de Honduras Luis Rolando Redondo Guifarro.

Publicada legalmente en el Diario Oficial la GACETA número 35,830, en fecha 24 de enero del 2022, (ver anexo 3 - página 31), (de conformidad con el artículo 255.- de la Constitución “Los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general, serán publicados en el Diario Oficial la Gaceta y su validez se regulará conforme a lo dispuesto en esta Constitución para la vigencia de la ley”)

En consecuencia, la Junta Directiva del Congreso Nacional tiene Legitimidad Constitucional, en cuanto a que la Junta Directiva y los Congresistas que la eligieron, pertenecen a un órgano legítimo (o competente, como lo es, el Congreso Nacional) ya que fueron electos directamente por el pueblo (y declarados así por la autoridad legal competente, como lo es el Consejo Nacional Electoral); la Junta Directiva tiene legalidad constitucional por haber sido electa en aplicación de los artículos constitucionales y legales correspondientes, tras haber evitado la consumación de una ruptura del orden constitucional que originó el Ex- Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional).

Todo ello, dentro de sus facultades y obligaciones constitucionales y legales (artículos 1, 2, 3, 4, 245 numeral 18, 320, 323, 375 entre otros, de la Constitución de la República y, 1, 2, 3, el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo). En este sentido, la Junta Directiva actual tiene legalidad y legitimidad constitucional, por lo tanto, validez jurídica.

La Junta Directiva actual que está conformada y dirigida por el Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro se encuentra enmarcada dentro de la Constitución, la democracia, la voluntad popular, el Estado de Derecho y la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por esta razón es que en un acto público frente a todo el país desistieron de continuar con la pretensión de imposición, quedando evidenciado este acto en un acuerdo escrito y firmado el 17 de febrero del 2022 (ver anexo 4 - página 33, documento “Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026”).

Ya que ninguna persona que tiene la legalidad renuncia a la misma. Ello solo se hizo, porque es de sobra conocido que la única Junta Directiva que tiene validez jurídica es la que funge actualmente y con normalidad en el Congreso Nacional de Honduras.

Prueba de ello es, que todos Congresistas Propietarios (128) y Suplentes (128), de los Partidos Políticos de Honduras representados por sus bancadas en la actualidad, atienden las convocatorias que realiza el Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, presentan proyectos, manifestaciones, mociones, generan debate, integran comisiones, discuten y aprueban dictámenes, entre otros actos legislativos y se encuentran presentando, discutiendo, votando, mociones, decretos o leyes, manifestaciones etc. Incluso, reciben su salario puntualmente.

Datos legislativos registrados durante la 1ª legislatura Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro

A la fecha se han realizado un total de 57 Sesiones registrando un total de 695 horas lo que representa un promedio de 12 horas/sesión, con 12,319 participaciones (cada vez que se hace uso de la palabra) un promedio de 216 participaciones/sesión, lo que suma 20,575 minutos en el **uso de la palabra** este 2022.

A la fecha con los votos de todas las bancadas de todos los partidos políticos representados en este Poder del Estado se han ascendido un total de 122 Oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras (Vicealmirante, General de División, Generales de Brigada, Coroneles, Teniente Coroneles, Capitanes y Mayores, etc.), además de 87 Oficiales de la Policía Nacional (Director General, Comisionados Generales, Comisionados de Policía, Comisionados, Comisarios entre otros). Adicionalmente otras autoridades en Altos Cargos de Gobierno. Siendo un total de 217 autoridades de gran relevancia nacional.

A la fecha con los votos de todas las bancadas de todos los partidos políticos representados en este Poder del Estado se han aprobado 237 contratos (Energía, Presupuesto, Finanzas y de Municipalidades)

A la fecha se han presentado 927 proyectos, desglosados de la siguiente manera: Poder Ejecutivo 69, Partido Libre 330, PSH 117, Partido Liberal 97, Partido Nacional 90, Democracia Cristiana 4. Muchos de estos proyectos de decreto conllevan afectaciones presupuestarias que requieren opinión de la Secretaria de Finanzas o requieren la opinión previa de la Corte Suprema de Justicia, por lo que de acuerdo a la ley se debe contar con una opinión previa y son socializados antes de ser dictaminados y posteriormente agendados. Se han recibido opiniones tanto de la Secretaria de Finanzas como también de la Corte Suprema de Justicia.

A la fecha se han creado 30 comisiones especiales adicionales a las 29 comisiones ordinarias, de las cuales 11 siguen en proceso. Todas integradas por Congresistas de todas las bancadas.

A la fecha se han realizado un total de 96 audiencias públicas, 482 reuniones de Comisiones Ordinarias y Especiales (1,242 horas o 124.2 días trabajando un promedio de 10 horas diarias) adicionales a las Sesiones Legislativas.

A la fecha se han enviado 927 solicitudes de opinión Técnica a las diferentes instituciones del Estado.

A la fecha se han recibido un total de 3,510 visitas de ciudadanos al hemiciclo y platea del Congreso Nacional, para presenciar las sesiones, y 109 funcionarios de alto nivel para acompañar la aprobación de los dictámenes en discusión.

A la fecha se han recibido un total de 69 visitas de ministros, embajadores, parlamentarios de otros Congresos, representantes de organismos internacionales, etc.

El total de proyectos y mociones que han sido aprobados en el año 2022 se describen en el cuadro siguiente:

DECRETOS y MOCIONES APROBADOS LEGISLATURA AÑO 2022		
PROYECTISTA	PROYECTOS	MOCIONES
Poder Ejecutivo	56	N/A
Partido Libre	53	10
Partido Salvador de Honduras	21	10
Partido Liberal	16	19
Partido Nacional	7	6
Partido Democracia Cristiana	-	1
Total	153	46

N/A = No aplica

De los **153 decretos aprobados**, en un hecho sin precedentes este Congreso Nacional se aprobó por **UNANIMIDAD de VOTOS** (es decir con votos de todos los Congresistas) lo siguiente:

- 31 Decretos
- 520 artículos entre los 153 dictámenes que se sometieron a votación.
- 10 mociones.

De igual manera, el Presidente y la Junta Directiva del Congreso Nacional de Honduras con normalidad mantienen constante comunicación, han sostenido innumerables reuniones, actividades, firmando convenios, proporcionado y recibido apoyo, recibido delegaciones, ha atendido solicitudes y resuelto problemas, de diferentes y muchas organizaciones nacionales e internacionales, embajadas de países amigos en Honduras y representantes de diferentes organismos internacionales y de financiamiento nacional e internacional, también ha firmado convenios de cooperación recíproca con diversos parlamentos, de diversos países y en diferentes continentes⁴, <https://youtu.be/fKq73TZpCBY>

Se vuelve obligado señalar, que los grupos de poder (económicos y políticos) no lograron su cometido, de tratar de tomar el control del Congreso Nacional. Por lo que hoy, por mucho que insistan en tratar de desacreditar y debilitar a la Junta Directiva del Congreso Nacional, ésta se encuentra trabajando con normalidad con todas las bancadas de los partidos políticos, y éstos no van a impedir que se cumpla la agenda legislativa que tiene como prioridad el combate a la corrupción y la impunidad.

⁴ Una pequeña muestra de reuniones, actividades, convenios firmados, correspondencia, proporcionado y recibido apoyo, recibido delegaciones, atendido solicitudes y resuelto diversos problemas, de diferentes y muchas organizaciones nacionales e internacionales, como ser:

Nacionales: Consejo Económico y Social (CES), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), Cámara de Comercio e Industria de Cortés (CCIC), Colegio Médico de Honduras, Colegio de Abogados de Honduras, Colegio de Ingenieros de Honduras, Colegio de Profesionales de Enfermería de Honduras, Instituto Hondureño del Café, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), entre otros.

Internacionales: Países amigos en Honduras y Representantes de diferentes Organismos Internacionales y de financiamiento nacional e internacional, entre ellos embajadas de Alemania, Argentina, Chile, China Taiwán, Corea, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Israel, Japón, México, Francia, Suiza, así también con los Organismos Internacionales de Financiamiento, Banco Interamericano de Desarrollo Económico, Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial, ParlAmericas, ONU mujeres, Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Naciones Unidas Honduras (ONU), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Parlamento Europeo, Unión Europea, Comité Internacional Cruz Roja (CICR), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Corporación Andina de Fomento (CAF), etc.

Nacionales e Internacionales:, Acuerdo de Cooperación entre el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Cámara de Diputados de los **Estados Unidos Mexicanos**, Acuerdo de Cooperación entre El Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación **Argentina**, Acuerdo de Cooperación entre el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Cámara de Representantes de **Puerto Rico**, Acuerdo de Cooperación entre el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Asamblea Legislativa de **El Salvador**, Acuerdo de Amistad y Cooperación entre el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Asamblea Legislativa de la República de **Costa Rica**, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y la Cámara de Diputados de la **República Dominicana**, Acuerdo de Ratificación a la Suscripción del Acta Constitutiva del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, La Cuenca del Caribe y México (**FOPREL**), Declaración de Santo Domingo – acuerdo en el XI Foro Parlamentario Iberoamericano, Acuerdo de Donación entre Embajada de la República de **China Taiwán** y el Congreso Nacional de la Republica de Honduras, Intercambio Parlamentario entre el Congreso Nacional de la República de Honduras & el Parlamento de la Unión Europea Fortaleciendo Relaciones y Diplomacia Parlamentaria con visitas reciprocas, Convenio Interinstitucional por la Justicia Climática en Honduras, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Congreso Nacional de la República de Honduras y el Instituto de Acceso a la Información Pública, Convenio de Cooperación entre el Congreso Nacional de la República de Honduras y la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas - CICESCT, Convenio Marco de Cooperación y Participación Ciudadana entre el Congreso Nacional de Honduras y la JCI Honduras etc.

3. Falsos argumentos en que se basan los grupos de poder (económicos y políticos) que, a través de sus juristas, sus medios de comunicación y sus organizaciones de sociedad civil han pretendido y pretenden desinformar al pueblo de Honduras.

Es de sobra conocido, que existe una fuerte campaña liderada por estos grupos de poder (económicos y políticos) que no lograron (aunque lo hayan intentado a toda costa) imponerse para controlar el Congreso Nacional, utilizando afirmaciones falsas para crear desinformación y confundir al pueblo, a las que en este apartado se les dará respuesta:

Argumento Falso No. 1

1) ¿Cómo queda jurídicamente el hecho que en el acto de la toma de posesión de la Presidenta de Honduras Iris Xiomara Castro Sarmiento, una Juez del Poder Judicial haya sido la autoridad que recibió su promesa de ley, en presencia del Presidente del Congreso Nacional?

Respuesta: El hecho que en el acto de la toma de posesión de la Presidenta de Honduras Iris Xiomara Castro Sarmiento, una Juez del Poder Judicial haya sido la autoridad que recibió su promesa de ley (de la Presidenta) y que el Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro fue quien le colocó la banda presidencial, no le quita la legalidad al Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro.

Ya que la legalidad a la Presidenta de Honduras Iris Xiomara Castro Sarmiento no se la otorga este acto. La legalidad le fue otorgada con anterioridad por Consejo Nacional Electoral (CNE) quien es la autoridad facultada por la Constitución, para declarar, después de las elecciones generales, que la Presidenta de Honduras es Iris Xiomara Castro Sarmiento, que fue electa democráticamente, y así se hizo.

Así también, la legalidad del Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro tampoco se la otorga este acto, ya que la autoridad facultada por la Constitución para declarar esta legalidad del Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro es el pleno de diputados del Congreso Nacional de Honduras, tal como se hizo en fecha 21 y 23 de enero del 2022, de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Cabe destacar, que el 27 de enero del 2022 el Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro dio inicio a la sesión solemne de toma de posesión abriéndola en el Congreso Nacional y posteriormente fue suspendida dicha sesión para trasladarse a las instalaciones del estadio nacional a la ceremonia de toma de posesión, donde el Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro reanudo la sesión y ordenó que se continúe con los actos programados. Inclusive fue quien colocó la banda Presidencial a la Presidenta Electa Iris Xiomara Castro Sarmiento.

Argumento Falso No. 2

2) La moción presentada por la diputada Delia Beatriz Valle para elegir una junta directiva provisional, donde supuestamente acompañó la moción con 84 firmas, fue la votación más concurrida de la historia.

Respuesta: Ello es falso, puesto que ese tipo de voto (por escrito) debe de ser aprobado previamente por el pleno de diputados para que pueda tener validez como voto, así lo establece el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Y no se hizo así. E incluso, ni se logró realizar la votación de la moción con los supuestos 84 votos, mejor dicho, **no hubo votación**. (ver <https://youtu.be/Ga9LXiSacZ0?t=1294> – Tiempo de video 00:21:34:00).

Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. “Las votaciones se efectúan por medios electrónicos o levantando la mano.

Las votaciones pueden ser nominales o con consignación de nombre a solicitud de cualquier Diputado (a) aprobadas por el Pleno y se debe tomar en orden alfabético de apellidos, comenzando...”

Por lo tanto, la moción presentada por la diputada Delia Beatriz Valle jurídicamente tuvo **cero votos legales** o, dicho de otro modo, **no tuvo ningún voto legal**, y ello, solo es una más de todas las violaciones cometidas por el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) al procedimiento de la sesión celebrada el 21 de enero del 2022.

Ahora bien, cabe preguntarse, que si este grupo supuestamente tenía 84 votos, ¿por qué no siguieron el procedimiento legal para que este tipo de votos tuviera validez jurídica (art. 68 Ley Orgánica del Poder Legislativo)?, ¿por qué no se cumplió?, o ¿por qué no se respetó el procedimiento de la sesión preparatoria que establece la ley?, ¿por qué el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) no comenzó la sesión hasta que todos estuvieran sentados en sus puestos o curules y en silencio?, ¿por qué nunca llamó al orden categóricamente?, ¿por qué no cedió la palabra para otras mociones?, ¿por qué no se discutió o debatieron otras mociones?, ¿por qué no se sometió a votación las mociones?. La respuesta más que obvia y lógica observando los hechos ocurridos, es, que evidentemente no tenían los 84 votos que afirmaban tener. Y por tal razón intentaron imponerse.

Porque, ¿qué grupo económico o político o quién, teniendo supuestamente 84 votos va a celebrar una sesión imponiéndose, violando la Constitución creando una ruptura del orden constitucional, violando el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, violando el debido proceso, violando el principio de legalidad, exponiéndose

públicamente?, porque queda registrado en la historia de Honduras habiendo sido transmitido en directo por televisión y en línea, cometiendo tales actos frente a todos los ciudadanos, a todos los organismos internacionales, a nivel nacional e internacional, ya que públicamente lo transmiten cometiendo todas estas enormes violaciones al procedimiento que se constituyen incluso en delitos. Eso solo lo hace, un grupo o persona que pretende ocultar la realidad de que no contaban con los votos necesarios.

Por esta misma razón, una vez que se intentaron imponer (lo que ocasionaba la ruptura del orden constitucional) también desaparecieron o se ausentaron de sus puestos los policías y/o militares encargados de proteger la seguridad del edificio del Congreso Nacional, para que hubiera caos, solo para ocultar esa realidad de que no contaban con los votos que decían tener.

Argumento Falso No. 3

3) Que la Constitución establece que la Junta Directiva sólo se puede elegir con el voto de diputados propietarios, por lo que no se tenían los votos para la elección de la Junta directiva del Congreso Nacional.

Respuesta: Esta afirmación es falsa. Puesto que ningún artículo de la Constitución establece o exige que para elegir la Junta Directiva Provisional y la Junta Directiva en Propiedad del Congreso Nacional se deba elegir **únicamente** con los votos de los diputados propietarios.

A continuación, se detalla lo ocurrido en cada sesión para la elección de la Junta Directiva en cuanto a los votos constitucionales y legales que se tuvieron:

a. Sesión preparatoria del 21 de enero del 2022 para la elección de la Junta Directiva Provisional.

La Constitución establece todo lo contrario a esta falsa argumentación que se ha vertido en los medios de comunicación, ya que en la misma Constitución se establece que solo basta con la concurrencia de 5 diputados para que se elija a la Junta Directiva Provisional (sin indicar que deben ser propietarios o suplentes.), **Artículo 194.- de la Constitución** “El veintiuno de enero se reunirán los Diputados en juntas preparatorias, **y con la concurrencia de (5) cinco por lo menos**, se organizará la Directiva Provisional.”

Incluso, la Constitución también prevé el caso que diputados pretendan hacer una ruptura del orden constitucional para que no se instale el Congreso Nacional, o para que no se celebren sus sesiones, o que se ausenten para romper el quorum (como se hizo cuando se fueron corriendo varios diputados después de haber ocasionado la ruptura del orden constitucional, que no se llegó a concretar el 21 de enero del 2022).

En este caso del 21 de enero del 2022, la Constitución ordena y faculta al Congreso Nacional para llamar a los diputados suplentes para que se celebre dicha sesión y por ende la elección de su Junta Directiva Provisional. Tal como se observa en el **Artículo 205.- de la Constitución** “Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **1...6. Llamar a los Diputados suplentes en caso de falta** absoluta, **temporal** o de legítimo impedimento de los propietarios **o cuando estos se rehúsen a asistir;**”

Esto también lo establece la **Ley Orgánica del Poder Legislativo, Artículo 6.-** “En la **primera sesión preparatoria los Diputados(as), con la concurrencia de al menos cinco (5) de ellos,** organizarán la Junta Directiva Provisional,...”

Para el caso, el 21 de enero del 2022 cuando se eligió la Junta directiva Provisional encabezada por el actual Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, concurrieron los mismos 110 diputados que concurrieron el 23 de enero del 2022 (ver anexo 2 - página 29).

b. Sesión preparatoria del 23 de enero del 2022 para la elección de la Junta Directiva en Propiedad.

El 23 de enero del 2022 se eligió, por unanimidad de los presentes, a la Junta Directiva en propiedad con la concurrencia de 110 diputados, incluso cabe destacar que 73 diputados propietarios como suplentes representaron a su misma bancada y partido político. De igual forma se ratificó a los miembros de la Junta Directiva Provisional (ver anexo 3 - página 31)

Los diputados suplentes que fueron incorporados en su misma bancada y de sus mismos partidos políticos, fueron incorporados de conformidad con el **artículo 205.- de la Constitución** “Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **1...6. Llamar a los Diputados suplentes en caso de falta** absoluta, **temporal** o de legítimo impedimento de los propietarios **o cuando estos se rehúsen a asistir;**” y del **artículo 22 numeral 20** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: “**Son atribuciones del Presidente del Congreso Nacional: 1... 20. Incorporar al Diputado(a) Suplente, en caso de ausencia temporal o definitiva del Diputado (a) Propietario (a).**” y **artículo 49** Reformado de la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Decreto No. 140-2021) establece:

“El Presidente del Congreso Nacional determinará el número de Diputados Suplentes de cada una de las Bancadas Políticas que pueden participar con voz y voto en el Pleno.

...”.

De igual modo, los restantes 37 diputados suplentes que fueron incorporados en diferentes bancadas de diferentes partidos políticos, fueron incorporados de conformidad con el **artículo 205.- de la Constitución** que establece “Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **1...6. Llamar a los Diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal** o de legítimo impedimento de los propietarios **o cuando estos se rehúsen a asistir;**”, asimismo de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 22 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al Presidente del Congreso Nacional, en este caso al Presidente de la Junta Directiva Provisional **“Son atribuciones del Presidente del Congreso Nacional: 1... 20. Incorporar al Diputado(a) Suplente, en caso de ausencia temporal o definitiva del Diputado (a) Propietario (a).”** Artículo 22 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Aplicación que se hace de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que no existe ningún artículo de esta ley (Ley Orgánica del Poder Legislativo) o normativa jurídica (así como en todo el mundo no existe una norma) que establezca qué se debe hacer cuando los diputados propietarios y sus suplentes o una bancada completa de un partido político se ausentan o, reúsan a asistir o, incluso, cuando éstos intentan hacer un rompimiento del quorum y/o orden constitucional, por lo que procede legalmente la aplicación de los artículos mencionados anteriormente, entre otros.

Todo esto, es coherente y concuerda con la aceptación y rendición a sus pretensiones que fueron al margen de la Constitución y de las leyes contenido en el documento denominado **“Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026”** (ver anexo 4 - página 33).

Así también que los análisis y falsas aseveraciones que hacen están campañas de desestabilización en contra de este poder del Estado, no quieren mencionar o pretenden ocultar la génesis o el inicio que consiste en un **intento de ruptura del orden constitucional** por parte del Ex-Secretario Leonel Ayala (del Partido Nacional) al intentar imponer una Junta Directiva Provisional al margen de la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **ruptura que no se logró consumir**. No analizan la defensa que se hizo por parte del Pleno de Diputados, al proteger y defender la Constitución, la forma de gobierno, el debido proceso, el principio de legalidad, la democracia, el Estado de Derecho y al Congreso Nacional.

En definitiva, la Junta Directiva provisional y en propiedad, ambas encabezada por el actual Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro se eligieron cumpliendo los requisitos, el deber constitucional de evitar la ruptura del orden constitucional, así también con los votos que establecen la Constitución y la Ley Organiza del Poder Legislativo.

Para efectos ilustrativos adjuntamos la moción nominativa para la elección de la Junta Directiva en Propiedad con la firma de la mayoría de los Congresistas que por unanimidad votaron por la misma. (ver anexo 5 - página 37) en el (ver anexo 2 - página 29) aparece la lista de todos los que votaron a favor de la Junta Directiva encabezada por el Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro.

Argumento Falso No. 4

4) No se cumplieron todos los requisitos procedimentales y formalidades exigidas taxativamente por la Constitución de la República.

Respuesta: Esto es falso. Los que realizan esta afirmación, nunca han expuesto, no razonan, no argumentan, ni constitucional, ni legalmente, estas aseveraciones, sólo porque lo digan y lo mencionen no significa que han argumentado con razonamientos ni jurídicos, ni técnicos, que no se cumplieron con los requisitos constitucionales y legales para la elección de la actual Junta Directiva del Congreso Nacional. Tampoco argumentan ni siquiera los hechos de forma objetiva e imparcial, ya que no analizan la ruptura del orden constitucional que originó el Ex-Secretario de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) y, que, con base a los preceptos constitucionales y legales citados en este documento, **se impidió que se consumara dicho rompimiento del orden constitucional.**

Para ser más específico, fue el Ex-Secretario de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) quien quebrantó, rompió, no cumplió, no respetó y violentó el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para la celebración de la sesión preparatoria. Y, al no existir nada previsto en la ley para tal enorme violación a estas normas jurídicas, fue que se aplicaron los artículos constitucionales y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ya expuestos a lo largo de este documento, y con ello se protegió, se resguardó y defendió la democracia, el debido proceso, y el principio de legalidad, en la fecha exacta del 21 y 23 de enero y tal como lo establece los artículos 193 y 194 de nuestra Constitución, evitando con ello la ruptura del orden constitucional.

Esto se hizo, de la misma forma en la que el Consejo Nacional Electoral defendió, protegió y aplicó la Constitución directamente por encima de cualquier violación de autoridad, cuando resolvió, no reglamentar la reelección presidencial, desconociendo una sentencia de la Sala de lo Constitucional claramente violatoria de los artículos intangibles, mejor conocidos como pétrea de nuestra Constitución.

Y por último, se torna obligado destacar, que si precisamente fue el Ex-Secretario de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) quien cometió este sinnúmero de violaciones al pueblo, a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solo lo hizo por la excesiva y elevada impunidad en que vivimos, porque al cometer estos actos constitutivos de delitos, solo lo hace porque al parecer está seguro que no iba a ser investigado, acusado, enjuiciado y condenado por tales conductas irregulares.

Puesto que no existe, explicación alguna para que un funcionario se atreva a cometer tal imposición al margen de la Constitución y de las leyes a un Poder del Estado, sino tiene garantizada alguna protección. Prueba de ello es, que no existe a la fecha, ninguna investigación, acusación por parte del Ministerio Público al Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala (del Partido Nacional) por los actos que cometió en la sesión preparatoria de fecha 21 de enero del 2022.

Argumento Falso No. 5

5) Que no tiene legalidad la Junta directiva del Congreso Nacional porque no fue juramentada por el Secretario de Estado de Gobernación y Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional).

Respuesta: Esta afirmación es falsa. La Constitución no establece, ni manda o regula en ningún artículo o precepto constitucional que deba ser el Secretario de Estado de Gobernación y Justicia quién reciba la promesa de ley, mejor conocida como la juramentación, de la Junta Directiva provisional del Congreso Nacional. Esto sólo se regula en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la forma siguiente:

Artículo 6.- “En la primera sesión preparatoria los Diputados(as), con la concurrencia de al menos cinco (5) de ellos, organizarán la Junta Directiva Provisional, **cuyos miembros deben prestar la promesa de Ley ante el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, o en ausencia de éste, ante el sustituto legal.**”

En este documento junto con los anexos, ha quedado demostrado que el Ex-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional) no respetó, no cumplió y violentó los artículos 1, 2, 4, 59, 60, 62, 63, 64, 80, 84, 90, 95, 194, 201, 321, 323 primer párrafo, entre otros, de la Constitución, tampoco respetó, no cumplió y violentó el procedimiento establecido en los artículos 60, 61, 64, 65, 66, 68, 70, 71, entre otros, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al celebrar la sesión del 21 de enero del 2022 que estaba obligado a celebrar pero respetando la Constitución, el debido proceso, el principio de legalidad, entre otros. Queda demostrado que el Ex-Secretario Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional) hizo todo lo contrario, no logrando que se concretase la ruptura del orden constitucional.

Al cometer tales ilícitos, el Ex-Secretario de Estado Héctor Leonel Ayala Alvarenga (del Partido Nacional) en ese mismo día 21 de enero del 2022 y en ese mismo acto, se vuelve jurídicamente imposible o mejor dicho improcedente legalmente que pueda recibir la promesa de ley de la Junta Directiva Provisional que evitó se consumara la ruptura constitucional, ocasionada por el mismo Ex- secretario Ayala (del Partido Nacional).

Así pues, al aplicar el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para remediar las violaciones cometidas por el Ex- secretario Ayala, el pleno de diputados presentes en el hemiciclo decidió hacer uso del sustituto legal a que se refiere el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que fue ante a quién se prestó legal y constitucionalmente su promesa de ley o juramentación.

Constitución: Artículo 194.- “El veintiuno de enero se reunirán los Diputados en juntas preparatorias, y con la concurrencia de (5) cinco por lo menos, se organizará la Directiva Provisional.”

Ley Orgánica del Poder Legislativo: Artículo 6.- En la primera sesión preparatoria los Diputados(as), con la concurrencia de al menos cinco (5) de ellos, organizarán la Junta Directiva Provisional, cuyos miembros deben prestar la promesa de Ley ante el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, o en ausencia de éste, ante el sustituto legal.

Por lo tanto, este Congreso Nacional del Pueblo no va a permitir que se consuman las estrategias de desestabilización en contra de este Poder del Estado. Estos grupos de poder (políticos y económicos) no van a impedir que se cumpla con la agenda legislativa que tiene como prioridad el combate a la corrupción y la impunidad en Honduras. Vamos a poner orden.

LA VERDAD DEBE PREVALECER SIEMPRE



Ing. Luis Rolando Redondo Guifarro
Presidente del Congreso Nacional de Honduras



❖ **Anexo 1 - Bitácora de sesión preparatoria del Congreso Nacional de fecha 21/01/2022 (Ver video <https://www.youtube.com/watch?v=Ga9LXiSacZ0>)**

No.	Tiempo	Funcionario	Actuación	Observaciones
1	07:58 a.m. 00:00:00:00	Secretario Ayala	Dio inicio a la sesión preparatoria	Dio inicio a la sesión.
2	07:58 a.m. 00:00:13:00	Secretario Ayala	Le solicitó a los diputados que tomen asiento para pasar lista	
3	07:59 a.m. 00:00:26:00	Secretario Ayala	Señor secretario, proceda a pasar el <i>quorum</i>	Sin que los diputados estuvieran sentados en sus asientos
4	07:59 a.m. 00:00:40:00	Empleado de Gobernación	Inicia comprobación del quorum	Sin que los diputados estuvieran sentados en sus asientos
5	07:59 a.m. 00:00:52:00	Un asistente	Le tocó el hombro por detrás, y le informó al empleado de gobernación que la comprobación del quorum lo está haciendo muy rápido.	Ya que ni siquiera estaba viendo quién levantaba la mano
6	07:59 a.m. 00:01:01:00	Empleado de Gobernación	Volvió a decir a los diputados que levanten la mano	Pero estos todavía no se encontraban ni siquiera sentados en su sitio, asientos o curules
7	08:07 a.m. 00:07:23:00	Empleado de Gobernación	Le dijo al Secretario Ayala “tenemos quorum señor presidente”	El quorum, no se comprobó como es debido, no se cumplió con los requisitos mínimos, es decir, no estaban sentados los diputados, muchos no levantaron las manos, el empleado de Gobernación no miró muchas veces quien levantaba o no la mano, no anotó quien se encontraba y quien no se encontraba, no hizo sumatoria, anotaciones, sin hacer ningún cálculo de los presentes dijo instantáneamente al finalizar de leer la lista “tenemos quorum...”
8	08:07 a.m. 00:07:31:00	Secretario Ayala	Dijo, “Señores diputados sentarse en su respectiva silla, en su curul”	¿Cómo pudo hacer comprobación del quorum si no estaban ubicados en sus asientos? Los diputados continuaban sin sentarse en su curul. Era de público conocimiento que el Partido Libre (ganador de las elecciones generales) presentaría una moción nominativa para la junta directiva provisional del Congreso Nacional. Ya que dicho partido nombró públicamente a su representante para tales efectos, lo que fue comunicado al Secretario Ayala la mañana del 21 de enero antes del inicio de la sesión. Por lo que éste debió en cumplimiento

				con la Ley dar a conocer la agenda de la sesión.
9	08:07 a.m. 00:07:44:00	Secretario Ayala	Dijo, “vamos a hacer la invocación a Dios...”	Continuaban sin sentarse los diputados en su asiento o en su curul.
10	08:08 a.m. 00:09:41:00	Secretario Ayala	Dijo, “se inicia la sesión, pueden sentarse”	Nuevamente dio inicio a la sesión , demostrando que no cumplió con el procedimiento legal.
11	08:08 a.m. 00:09:48:00	Secretario Ayala	Dijo, “me levanta la mano la diputada Beatriz Valle”	
12	08:08 a.m. 00:09:50:00	Diputado, Rasel Tomé 00:09:50:00 Ver flecha roja en video.	Pidió la palabra	
13	08:08 a.m. 00:09:55:00	Diputada Beatriz Valle	Presentó moción para junta directiva provisional Proponiendo a Jorge Luis Cáliz Espinal como presidente Yahveh Sabillón como Vice presidente Ella misma Delia Beatriz Valle como Secretaria, y agregó “acompañamos la moción con 84 firmas”	Este tipo de voto (por escrito) debe de ser aprobado previamente por el pleno de diputados, art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y no se hizo así. Por lo tanto, es una grave violación cometida al procedimiento de la sesión celebrada.
14	08:10 a.m. 00:11:00:00	Bancada de Partido Libre	Se puso de pie en frente de todos los curules para protestar	Ya que la diputada Delia Beatriz Valle no era la representante o jefe de bancada designada para hablar por el Partido Libre, para poder hacer la propuesta de su moción de Junta Directiva provisional por el Partido libre.
15	08:10 a.m. 00:11:27:00	Secretario Ayala	Preguntó “si se toma en consideración la moción”	El Partido Libre se encontraban protestado y llamándolos “traidores, traidores”
16	08:10 a.m. 00:11:34:00	Secretario Ayala	Dijo, “Levantando la mano”	
17	08:10 a.m. 00:11:41:00	Diputada Beatriz Valle	Dijo, “Acompañamos con 84 firmas. La votación más concurrida de la historia...”	
18	08:11 a.m. 00:11:53:00	Secretario Ayala	Dijo, “en este momento hay una moción, que está en discusión” “Los que estén de acuerdo con la moción de la diputada Beatriz Valle, levanten la mano”	El secretario Ayala rodeado y presionado de personas dijo eso, sin existir orden alguno en el pleno, tampoco existía ninguna discusión, los diputados de libre no se encontraban sentados en su sitio, y continuaban protestado y llamándolos “traidores, traidores”, así también los diputados de los otros partidos políticos no se encontraban sentados en sus asientos, no había orden en el pleno.

19	08:11 a.m. 00:12:15:00	Secretario Ayala	Dijo, “Queda aprobada la moción de la diputada Beatriz Valle ”	<p>El Secretario Ayala no supo quién levantó la mano, cuántos levantaron la mano, no hizo sumatoria, sino que instantáneamente proclamó que “queda aprobada la moción”. Muy pocos diputados levantaron la mano, ni siquiera los mismos diputados propuestos de la moción levantaron la mano. No existía en ese momento orden alguno en el pleno. Fue tan descarado el canal 20 del Congreso, que al observarse en la cámara que los diputados no estaban votando, quito el enfoque del pleno y sólo enfocó al Secretario Ayala.</p> <p>Lo que procedía era tomar en consideración o estar de acuerdo con la moción presentada levantando o no la mano y posteriormente llevarla a discusión (dando el uso de la palabra a quienes la soliciten) para finalmente someterla a votación, pero esta no se sometió a votación por el Secretario Ayala del partido nacional. Por lo que la moción nunca fue votada y por lo tanto no se aprobó.</p>
20	08:11 a.m. 00:12:15:00	Diputado Mario Pérez del Partido Nacional	Haciendo señales de que suban	De pie dando instrucciones al Secretario Ayala para que suban para ser juramentados
21	08:11 a.m. 00:12:20:00	Secretario Ayala	Dijo, “llamamos por favor a la junta directiva provisional pasar al frente Luis Cálix Espinal, Yahveh Sabillón y a Delia Beatriz Valle	
22	08:12 a.m. 00:12:34:00	Diputado de Libre Rasel Tomé y Diputado Rafael Sarmiento	<p>Le enseñan por escrito la moción de la Junta Directiva Provisional encabezada por el Congresista Luis Rolando Redondo Guifarro al Secretario Ayala para que les permita presentar su moción</p> <p>Y el Secretario Ayala contestó “es que ya hay una moción y fue aprobada”</p>	Le reclaman, pero no les hizo caso alguno, los ignoró. Incumpliendo el procedimiento establecido en la Ley orgánica del Poder Legislativo.

23	08:12 a.m. 00:12:47:00	Secretario Ayala	Dijo, “los elegidos Jorge Cálix, Yahveh Sabillón y Delia Beatriz Valle pasar al frente para recibir su promesa de ley”	No dijo los votados, sino “los elegidos” Con imposición, sin existir orden en el pleno, ninguna votación, sin cumplir el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Hubo un altercado entre diputados, para impedir que continuara la imposición o violación cometida al proceso. A lo que salieron de prisa los de la Secretaría de Gobernación y algunos diputados, entre ellos, los 3 tres diputados que fueron impuestos violando el procedimiento legal.
24	08:13 a.m.	Medios de comunicación	Desinformación a la población	En los videos de los medios de comunicación que dieron cobertura al evento, se observa, que no dieron una transmisión objetiva e imparcial del evento, sino todo lo contrario, en apoyo y respaldo a esta imposición del Secretario Ayala, ocultando y desinformando sobre la realidad de lo que acontecía en ese momento. Tal como se demuestra en esta bitácora y en los videos que se encuentran en internet.
24	08:13 a.m. a 08:30 a.m.	El pleno de diputados	En el hemiciclo quedó el pleno de diputados, como máxima autoridad, para evitar la ruptura del orden constitucional provocada por el Secretario Ayala (del Partido Nacional) al tratar de imponer una junta directiva provisional sin cumplir el procedimiento establecido en la ley para la celebración de la sesión, <u>sin votación legal alguna</u> , etc. dicha sesión se volvió nula constitucional y legalmente, por lo que los diputados que quedaron en el pleno aplicaron los Artículos 1, 2, 3, 4, 193, 194, 321, 323 segundo párrafo... de la Constitución y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, El Diputado	Cabe destacar, que los policías y/o militares encargados de la seguridad del hemiciclo abandonaron su puesto de forma maliciosa, con el objetivo que los diputados que quedaron en el hemiciclo no pudieran hacer ninguna acción más. Sin embargo, los diputados que quedaron en el hemiciclo, se constituyen en el pleno de diputados, ya que la sesión celebrada por el Secretario Ayala (del Partido Nacional) fue nula de conformidad con el Artículo 321. De la Constitución. “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”. , debido a que no cumplió el

Rasel Tomé leyó la moción y procedieron a la juramentación de la Junta Directiva Provisional, convocando legalmente para la sesión en donde se elige a la Junta Directiva en Propiedad.

procedimiento establecido en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, entre otros, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Violando el debido proceso, además de diversos artículos de la Constitución.

Y tal como lo establece el art. 193 y 194 de la Constitución.

Artículo 193. “Ni el mismo Congreso, ni otra autoridad del Estado o particulares podrán impedir la instalación del Congreso, la celebración de las sesiones o decretar su disolución.

La contravención de este precepto constituye delito contra los Poderes del Estado.”

Artículo 194. “El veintiuno de enero se reunirán los Diputados en juntas preparatorias, y con la concurencia de (5) cinco por lo menos, se organizará la Directiva Provisional.”

Aunado los artículos 1, 2, 3, 4, y el artículo 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo. Fue que constitucionalmente y de igual modo legalmente se leyó la moción, se juramentó la junta directiva provisional, convocando para la próxima sesión en legal y debida forma.



DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS 2022 - 2026

Asistencia Votacion Junta Directiva Presidente Luis Redondo

Constitucion de la Republica Art 205. Num 6	Ley Organica Congreso Nacional Art 22. Num 20 Decreto 140-2021. Art. 49
110	73

Preparado por: LUIS REDONDO | lredondo@gmail.com

Número	Posición	Departamento	Partido	Nombre Completo	Categoría	ASISTENCIA Y VOTOS	VOTOS
1	1	Atlántida	Partido Libertad y Refundación	Enrique Alejandro Matute Díaz	Propietario	1	1
		Atlántida	Partido Libertad y Refundación	Oscar Armando Flores Fuentes	Suplente	1	
6	6	Atlántida	Partido Libertad y Refundación	Oscar Ariel Montoya Rodezno	Propietario	1	1
		Atlántida	Partido Libertad y Refundación	Anael Méndez Rivera	Suplente	1	
7	7	Atlántida	Partido Salvador de Honduras	Tomas Antonio Ramírez Hernández	Propietario	1	1
		Atlántida	Partido Salvador de Honduras	Kennia Yamileth Montero Martínez	Suplente	1	
9	1	Colón	Partido Libertad y Refundación	Dairi Javier Ávila Gabarrete	Propietario	1	1
		Colón	Partido Libertad y Refundación	Edman Celin Munguía Dubon	Suplente	1	
11	3	Colón	Partido Libertad y Refundación	Wilfredo Santiago Sabio Cacho	Suplente	1	1
12	4	Colón	Partido Liberal de Honduras	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	Propietario	1	1
		Colón	Partido Liberal de Honduras	Mayra Rosibel Pavón Umanzor	Suplente	1	
14	2	Comayagua	Partido Nacional de Honduras	Rolando Enrique Barahona Puerto	Propietario	1	1
18	6	Comayagua	Partido Libertad y Refundación	Javier Adolfo Miranda Vilalobos	Suplente	1	1
21	2	Copán	Partido Libertad y Refundación	Javier Trigueros Saavedra	Suplente	1	1
24	5	Copán	Partido Libertad y Refundación	Isis Carolina Cuellar Erazo	Propietario	1	1
		Copán	Partido Libertad y Refundación	Victor Hugo Romero Chinchilla	Suplente	1	
26	7	Copán	Partido Liberal de Honduras	Cristian Josué Hernández Saavedra	Propietario	1	1
		Copán	Partido Liberal de Honduras	Marlin Joel Peraza Sarmiento	Suplente	1	
27	1	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Linda Frances Donaire Portillo	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	Jerry Mel Díaz Murillo	Suplente	1	
28	2	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Scherly Melissa Arriaga Gómez	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	Favia Aracely Orellana Discua	Suplente	1	
29	3	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Mario Alberto Gonzales Martínez	Suplente	1	1
30	4	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Silvia Bessy Ayala Figueroa	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	Victor Manuel Grajeda Rodríguez	Suplente	1	
31	5	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Ramon Enrique Barrios Maldonado	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	María Isabel Valdez Briones	Suplente	1	
32	6	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Netzer Edu Mejía Hernández	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	Rigoberto Miranda Toledo	Suplente	1	
34	8	Cortés	Partido Salvador de Honduras	Carlos Alberto Umaña David	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Salvador de Honduras	Lourdes Maribel Mejía Estape	Suplente	1	
35	9	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Alan Edgardo Cárcamo Ramírez	Suplente	1	1
37	11	Cortés	Partido Salvador de Honduras	Luis Rolando Redondo Guifarro	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Salvador de Honduras	Dunia Yadira Jiménez Aguilar	Suplente	1	
39	13	Cortés	Partido Libertad y Refundación	Iris Yaneth Pineda Paz	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Libertad y Refundación	Héctor Hernán Aguilar Rodríguez	Suplente	1	
41	15	Cortés	Partido Salvador de Honduras	Fátima Patricia Mena Baide	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Salvador de Honduras	Mauricio Antonio Castellanos Quiroz	Suplente	1	
45	19	Cortés	Partido Salvador de Honduras	Osman Danilo Chávez Guity	Propietario	1	1
		Cortés	Partido Salvador de Honduras	Elvin Emilio Henríquez Reyes	Suplente	1	
46	20	Cortés	Partido Anticorrupción	Jorge Luis Gaido Cuelar	Suplente	1	1
48	2	Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Mauricio Orlando Rivera López	Propietario	1	1
		Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Saquiry Reynaldo Guardado Vásquez	Suplente	1	
50	4	Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Luis Geovany Martínez Sánchez	Propietario	1	1
		Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Merlin Orbeliany Andrade Espinal	Suplente	1	
51	5	Choluteca	Partido Liberal de Honduras	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Propietario	1	1
53	7	Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Luis Enrique Ortega Sánchez	Propietario	1	1
		Choluteca	Partido Libertad y Refundación	Gustavo Alberto Cáceres Banegas	Suplente	1	
54	8	Choluteca	Partido Liberal de Honduras	Ernesto Salomón Lezama Dávila	Propietario	1	1
		Choluteca	Partido Liberal de Honduras	Brayan Miguel Lagos Ordoñez	Suplente	1	
57	2	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación	Mario Rafael Argeñal Medina	Propietario	1	1
		El Paraíso	Partido Libertad y Refundación	Rogelio De La Cruz Sánchez Aguilar	Suplente	1	
60	5	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación	John Milton García Flores	Propietario	1	1
		El Paraíso	Partido Libertad y Refundación	Adriana Castellanos Escoto	Suplente	1	
62	1	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Grimaldi Josué Paz Sosa	Suplente	1	1
63	2	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Hermann Miguel Mejía Aguilar	Suplente	1	1
65	4	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Brayan Alonso Rubí Acosta	Suplente	1	1
67	6	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Hugo Rolando Noe Pino	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Rommel Darío Moran Espinal	Suplente	1	
69	8	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Xiomara Hortensia Zelaya Castro	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Gustavo Enrique González Maldonado	Suplente	1	
71	10	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Rasel Antonio Tome Flores	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	José Oved López Rodríguez	Suplente	1	
72	11	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Suyapa María Figueroa Eguigurems	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Claudia Esther Ramirez Castillo	Suplente	1	
74	13	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Jari Dixon Herrera Hernández	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Fanny Maria Gevawer Moreno	Suplente	1	
75	14	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Iroska Lindaly Elvir Flores	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Josué David Colindres Castellanos	Suplente	1	
77	16	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	José Manuel Rodríguez Rosales	Suplente	1	1
79	18	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	José Manuel Matheu Amaya	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Jhosy Saddam Toscano Ramírez	Suplente	1	
81	20	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Juan Alberto Barahona Mejía	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación	Andrés Alfredo Castro Turcios	Suplente	1	
82	21	Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras	Kritza Jerlin Pérez Gallegos	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras	Daniel Roberto Reynaud Cáceres	Suplente	1	
83	22	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Ligia Del Carmen Ramos Zúñiga	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras	Román Moran Cabrera	Suplente	1	
84	23	Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano de Honduras	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	Propietario	1	1
		Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano de Honduras	Nora Del Carmen Suarez Bustamante	Suplente	1	
87	2	Intibucá	Partido Libertad y Refundación	Doris Santos Mendoza	Suplente	1	1
91	2	La Paz	Partido Libertad y Refundación	Bayrón Eduardo Banegas Mejía	Propietario	1	1
		La Paz	Partido Libertad y Refundación	Enrique Belpran Martínez Ávila	Suplente	1	
92	3	La Paz	Partido Liberal de Honduras	José Rosario Tejeda Tejeda	Propietario	1	1
94	2	Lempira	Partido Libertad y Refundación	Dany Leonel Murillo Díaz	Suplente	1	1
96	4	Lempira	Partido Libertad y Refundación	Kely Yajaira Aguilar Escalante	Propietario	1	1
		Lempira	Partido Libertad y Refundación	Selvin Octavio Morales Bonilla	Suplente	1	
100	1	Olancho	Partido Libertad y Refundación	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	Propietario	1	1
		Olancho	Partido Libertad y Refundación	Linda Karen Ulloa Guerrero	Suplente	1	
102	3	Olancho	Partido Libertad y Refundación	Carlos Armando Zelaya Rosales	Propietario	COVID-19	
		Olancho	Partido Libertad y Refundación	Arminda Urtecho Miralda	Suplente	1	1

104	5	Olancho	Partido Libertad y Refundación	Luis Antonio Amador Mendoza	Propietario	1	1
		Olancho	Partido Libertad y Refundación	José Nectaly Juárez	Suplente	1	1
107	1	Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Samuel Duarte Alvarado	Suplente	1	1
108	2	Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Luz Angelica Smith Mejía	Propietario	1	1
		Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Angel Adolfo Reyes Aguilar	Suplente	1	
110	4	Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Juan Ángel Lanza Sabillon	Suplente	1	
112	6	Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Edgardo Antonio Casaña Mejía	Propietario	1	1
		Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Betty Elizabet Rivera Ramirez	Suplente	1	1
114	8	Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Cristian De Jesús Hernández Díaz	Propietario	1	1
		Santa Barbara	Partido Libertad y Refundación	Ivin Yaneth Fonseca Trejo	Suplente	1	1
117	2	Valle	Partido Liberal de Honduras	José Alfredo Saavedra Paz	Propietario	1	1
118	3	Valle	Partido Libertad y Refundación	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Propietario	1	1
		Valle	Partido Libertad y Refundación	Néstor Josué Yanes Orellana	Suplente	1	
120	1	Yoro	Partido Libertad y Refundación	Felipe Tomás Ponce Isaula	Propietario	1	1
		Yoro	Partido Libertad y Refundación	Nelson Geovany Leiva Rodriguez	Suplente	1	
122	3	Yoro	Partido Libertad y Refundación	Bartolo Antonio Fuentes	Propietario	1	1
		Yoro	Partido Libertad y Refundación	Leda Lineth Agurcia Espinoza	Suplente	1	
127	8	Yoro	Partido Salvador de Honduras	Maribel Espinoza Turcios	Propietario	1	1
		Yoro	Partido Salvador de Honduras	Victor Sebastián Munguía Rivera	Suplente	1	
128	9	Yoro	Partido Libertad y Refundación	Yari Vianey Sequeira Ávila	Suplente	1	1



Anexo 3 - Diario Oficial la GACETA número 35,830, en fecha 24 de enero del 2022.
JUNTA DIRECTIVA CONGRESO NACIONAL

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE ENERO DEL 2022 No. 35,830

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PREPARATORIA
DEL CONGRESO NACIONAL**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional a los 23 días del mes de enero del año 2022, siendo las 8:00 am, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la Constitución de la República, establecido en el Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo contenida en el Decreto No. 363-2013, del 20 de enero de 2014, se reunieron en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, los diputados electos al Congreso Nacional para el periodo constitucional 2022-2026, en atención a la convocatoria realizada por los honorables diputados RASEL ANTONIO TOME FLORES, XIOMARA HORTENCIA ZELAYA CASTRO, JOSUE FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL, LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO, RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO, HUGO ROLANDO NOE PINO, EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJIA, contando con la asistencia de 98 honorables diputados, dando cumplimiento al orden del día establecido, se desarrolló de la forma siguiente:

1.- Nombramiento de Junta Directiva Provisional. En virtud que, la Junta Directiva Provisional que fue electa en la primera sesión preparatoria, por ser espuria, encabezada por los diputados Jorge Cáliz, Yahve Sabillón, Beatriz Valle, quienes usurpando la representación del Partido Libre, en complicidad de 44 diputados de la bancada del partido nacional que dirige Juan Orlando Hernández y el Secretario de Estado de Justicia, Gobernación y Descentralización, negaron la palabra y violaron la normativa constitucional, los diputados indicados anteriormente, han sido expulsados en un acto público por la Coordinación General del Partido Libre y ratificada la expulsión por el Tribunal de Honor de dicha institución política. Mediante moción nominativa presentada por el honorable diputado Rasel Antonio Tomé Flores, propone Junta Directiva Provisional que dirija esta segunda sesión preparatoria, para lo cual hace la propuesta que queda integrada de la siguiente Manera: Presidente: Luis Rolando Redondo Guifarro; Vicepresidente: Hugo Noé Pino; Secretaria: Luz Angelica Smith Mejía. Siendo suficiente discutida la misma, fue aprobada por unanimidad.

2.- La Secretaria procedió a la comprobación del quórum.

3.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

4.- Entonación del Himno Nacional.

5.- Invocación a Dios.

6.- El honorable diputado Presidente Provisional Luis Rolando Redondo Guifarro, comunicó que se procedía a la elección de la Junta Directiva en Propiedad de acuerdo al artículo 195 de nuestra Constitución, por lo que se hacen las propuestas de los honorables diputados.

El honorable diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumento: en mi condición de diputado propietario por el departamento de Francisco Morazán, propongo que la Junta Directiva en propiedad quede integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Luis Rolando Redondo Guifarro

VICEPRESIDENTES

Vicepresidente I Hugo Rolando Noé Pino
Vicepresidente II Edgardo Antonio Casaña Mejía
Vicepresidente III Rasel Antonio Tomé Flores
Vicepresidente IV Scherly Melissa Arriaga Gómez
Vicepresidente V Iroska Lindsay Elvir Flores
Vicepresidente VI Fátima Patricia Mena Baide
Vicepresidente VII Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez

VICEPRESIDENTES ALTERNOS

Vicepresidente alterno I Cristian Josué Hernández Saavedra
Vicepresidente alterno II Kritza Jerlin Pérez Gallegos
Vicepresidente alterno III Isis Carolina Cuellar Erazo
Vicepresidente alterno IV José Rosario Tejeda Tejeda
Vicepresidente alterno V Carlos Alexis Raudales Maradiaga

SECRETARIOS

Secretario I Carlos Armando Zelaya Rosales
Secretario II Luz Angelica Smith Mejía

PRO SECRETARIOS

Pro Secretario I Josué Fabricio Carbajal Sandoval
Pro Secretario II Linda Frances Donaire Portillo

SECRETARIOS ALTERNOS

Secretario alterno I Juan Alberto Barahona Mejía
Secretario alterno II Silvia Bessy Ayala Figueroa

Pido a la Secretaria que la votación sea colectiva levantando la mano.

Acto seguido y no habiendo más propuestas, se procedió a la votación de la propuesta indicada, aprobándose la moción arriba citada por unanimidad.

7.- De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por su orden y con la forma constitucional, prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, prestaron su promesa de ley individualmente los honorables diputados: Hugo Rolando Noé Pino, Edgardo Antonio Casaña Mejía, Rasel Antonio Tomé Flores, Scherly Melissa Arriaga Gómez, Iroska Lindsay Elvir Flores, Fátima Patricia Mena Baide, Tibdeo

Anexo 3 - Diario Oficial la GACETA número 35,830, en fecha 24 de enero del 2022.
JUNTA DIRECTIVA CONGRESO NACIONAL

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE ENERO DEL 2022 No. 35,830 La Gaceta

Ricardo Elencoff Martínez, Cristian Josué Hernández Saavedra, Kritza Jerlin Pérez Gallegos, Isis Carolina Cuellar Erazo, José Rosario Tejeda Tejeda, Carlos Alexis Raudales, Carlos Armando Zelaya Rosales, Luz Angelica Smith Mejía, Juan Alberto Barahona Mejía, Silvia Bessy Ayala Figueroa, Josué Fabricio Carbajal Sandoval, Linda Frances Donaire Portillo.

8.- El honorable diputado Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, fija como orden del día para celebrar sesión este mismo día a las 10:00 de la mañana, en la forma siguiente:

1. Comprobación de Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
4. Palabras del Diputado Presidente.
5. Cierre.

9.- Se levanta la sesión a las 9:37 de la mañana.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGELICA SMITH MEJIA
SECRETARIA

JOSUE FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional a los 23 días del mes de enero del año 2022, siendo las 10:00 de la mañana, con el propósito de dar continuidad a la segunda sesión preparatoria y ratificar todos los acuerdos de la misma, se reunieron en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, los diputados electos al Congreso Nacional para el periodo constitucional 2022-2026, contando con la asistencia de 98 honorables diputados, dando cumplimiento al orden del día establecido, se desarrolló de la forma siguiente:

- 1.- La Secretaria procedió a la Comprobación de Quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaria procedió a dar Lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó con la reconsideración solicitada por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, específicamente en la designación de los Vicepresidentes Alternos, en virtud que, por un error

involuntario, omitió proponer al diputado Carlos Alexis Raudales, para que ocupe el cargo de Vicepresidente Alternativo, quien rindió la correspondiente promesa de ley.

6. El Honorable Diputado Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, se dirige al pleno.

7. El Honorable Diputado Presidente Luis Rolando Redondo Guifarro, fija como orden del día para celebrar sesión el martes 25 de enero del año 2022, a las 7:00 de la mañana en la forma siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Acto solemne de instalación de la primera legislatura conforme al programa especial.
5. Informe de la Corte Suprema de Justicia.
6. Informe del Señor Presidente de la República.
7. Informe del Poder Legislativo.
8. Se levantó la sesión a las 10:30 de la mañana.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGELICA SMITH MEJIA
SECRETARIA

JOSUE FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Anexo 4 - Documento Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026.



**COMPROMISO POR LA UNIDAD PARTIDARIA PARA LA REFUNDACIÓN DE HONDURAS
Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2022-2026**

En nuestra condición de miembros del Partido Libertad y Refundación, Libre, conscientes del sacrificio y la prolongada lucha del pueblo hondureño para refundar el país y revertir el golpe de Estado del 28 de junio de 2009, que destruyó la democracia y hundió al país en el mayor descrédito y vergüenza de su historia, así como a millones de compatriotas en la pobreza; y honrando la memoria de nuestros mártires, ratificamos en este Acuerdo nuestro compromiso con la Presidenta Xiomara Castro y su contundente triunfo; así como la impostergable decisión de resolver la crisis política generada con la integración de la Junta Directiva del Congreso de la República, como órgano de dirección del Poder Legislativo, y por lo cual asumimos los compromisos siguientes:

PRIMERO: Reconocer que el Partido Libertad y Refundación Libre, nació en las calles, en lucha contra el golpe de Estado y después de 12 años derrotamos la prolongada dictadura. Que, desde su fundación, nos hemos regido por principios sociales, democráticos, y profundamente humanos. Que nuestras diferencias siempre las hemos dirimido pacíficamente en las urnas y en combativos procesos electorales, y que ha sido nuestra militancia la que libremente ha elegido las autoridades que hoy acertadamente dirigen nuestra institución política, la Coordinación Nacional, la Coordinación General, las Autoridades locales y la Gran Asamblea Nacional.

SEGUNDO: Reconocer que la gran Asamblea del Partido realizada el 28 junio de 2021, autorizó a la Coordinación General para suscribir Alianzas Políticas, siempre avaladas por nuestra Presidenta Xiomara Castro, quien se alzó con un triunfo histórico igual que nuestra bancada mayoritaria integrada con 50 diputados.

TERCERO: Que la crisis legislativa, sólo se puede resolver con la unidad del Partido Libre, para el proyecto de refundación nacional.

CUARTO: Que ideológica y políticamente, estamos comprometidos con los principios de tolerancia y transparencia de nuestro Partido y del Plan de Gobierno Bicentenario para la Refundación del Estado Democrático y Socialista presentado en campaña de la mano de nuestra Presidenta Xiomara Castro.

POR TANTO, ACORDAMOS:

1. Que el Partido Libre es y seguirá siendo a través de nuestra base y su máxima dirigencia, el espacio político por excelencia para debatir nuestras ideas y formular la estrategia de lucha, alcanzar y sostener el poder de la nación, y el bien común de todos los hondureños (as).

Anexo 4 - Documento Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026.

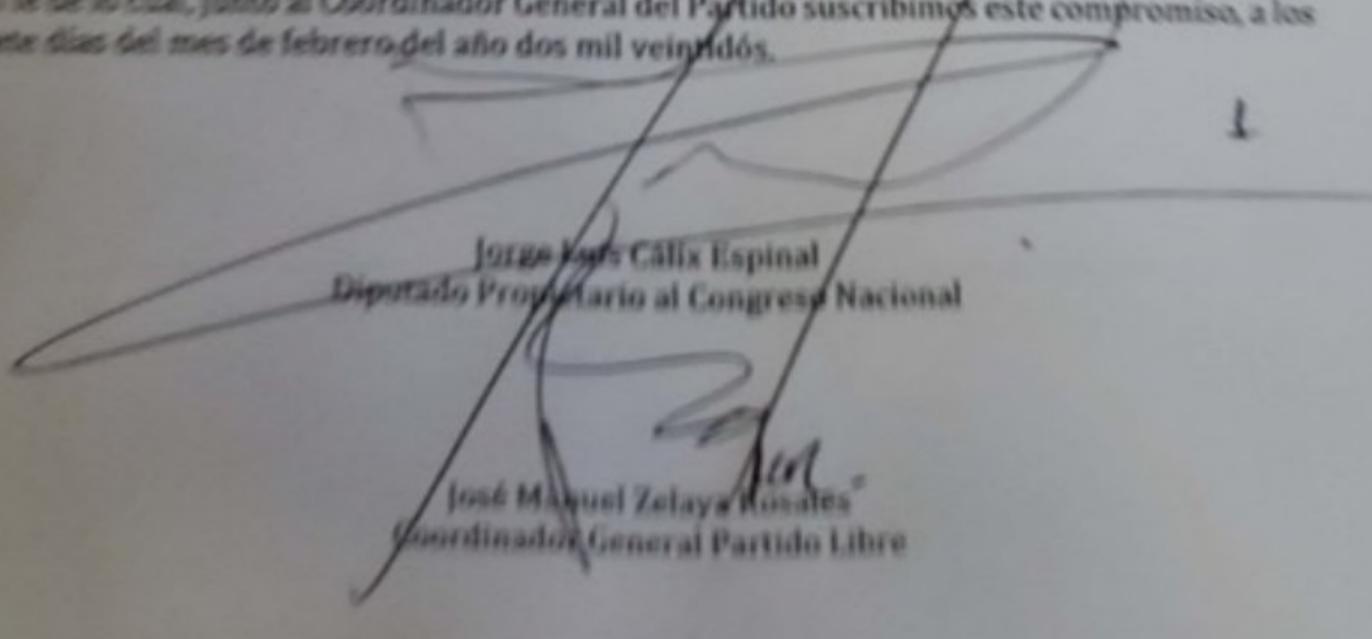
2. Que siempre estaremos dispuestos a dialogar y vencer cualquier obstáculo que aparezca en estos tormentosos caminos de la política, antes de volver a dividirnos, y que nunca estaremos dispuestos a entregarle a la dictadura el poder político, que con tanto sacrificio hemos ganado en las calles y en las urnas, y mantendremos a cualquier costo la unidad de nuestro Partido y la bancada legislativa por la Refundación de Honduras.

3. Que, aunque en un momento no compartimos, la estrategia, planteada, hoy en base a lo expresado en este Acuerdo, estamos dispuestos a respetar la decisión de apoyar al Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro para presidir la Junta Directiva del Congreso Nacional, en cumplimiento del mandato del Partido y nuestra Presidenta. Así reconocemos que se ha integrado la directiva del Congreso Nacional con compañeros diputados del Partido Libre, y otros partidos. Que en nuestra condición de demócratas privilegiamos los intereses de la Patria y la República, sobre cualquier pretensión personal por genuina que sea, por lo que respaldaremos dicho acuerdo y la palabra de nuestra Presidenta.

4. Manifiesta a través de este Acuerdo el Diputado Jorge Cálix, que: "doy un paso al costado por ahora en mis pretensiones políticas, y me comprometo a respetar este Acuerdo y atender las convocatorias a reuniones de Diputados en el Hemiciclo Legislativo. Que, por respeto al Pueblo, me sumo como un diputado del Partido Libre, para cumplir mi palabra empeñada en la campaña de apoyar nuestra Presidenta Xiomara Castro. Que de igual manera apoyaré su agenda legislativa, y anuncio para que no quede ninguna duda, que ustedes serán testigos de mi voto en cada proyecto que envíe nuestra Presidenta, haciendo valer mis convicciones y mi respeto al Partido. Asimismo, manifiesto como siempre lo he sostenido, que estoy a favor de la Refundación de Honduras, y nunca ha estado en duda mi legítima decisión de desmontar la dictadura nacionalista."

5. Manifiesta José Manuel Zelaya Rosales, que: "En aras del interés supremo de la Patria y la unidad partidaria, vanguardia del Gobierno del Pueblo que dirige nuestra Presidenta Xiomara Castro, me comprometo a través de este Acuerdo, a restituir sus derechos como militantes, así como sus cargos dentro de las estructuras del Partido, garantizándoles el retorno a su casa política que los vio nacer, el Partido Libre, en igualdad de condiciones."

En fe de lo cual, junto al Coordinador General del Partido suscribimos este compromiso, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

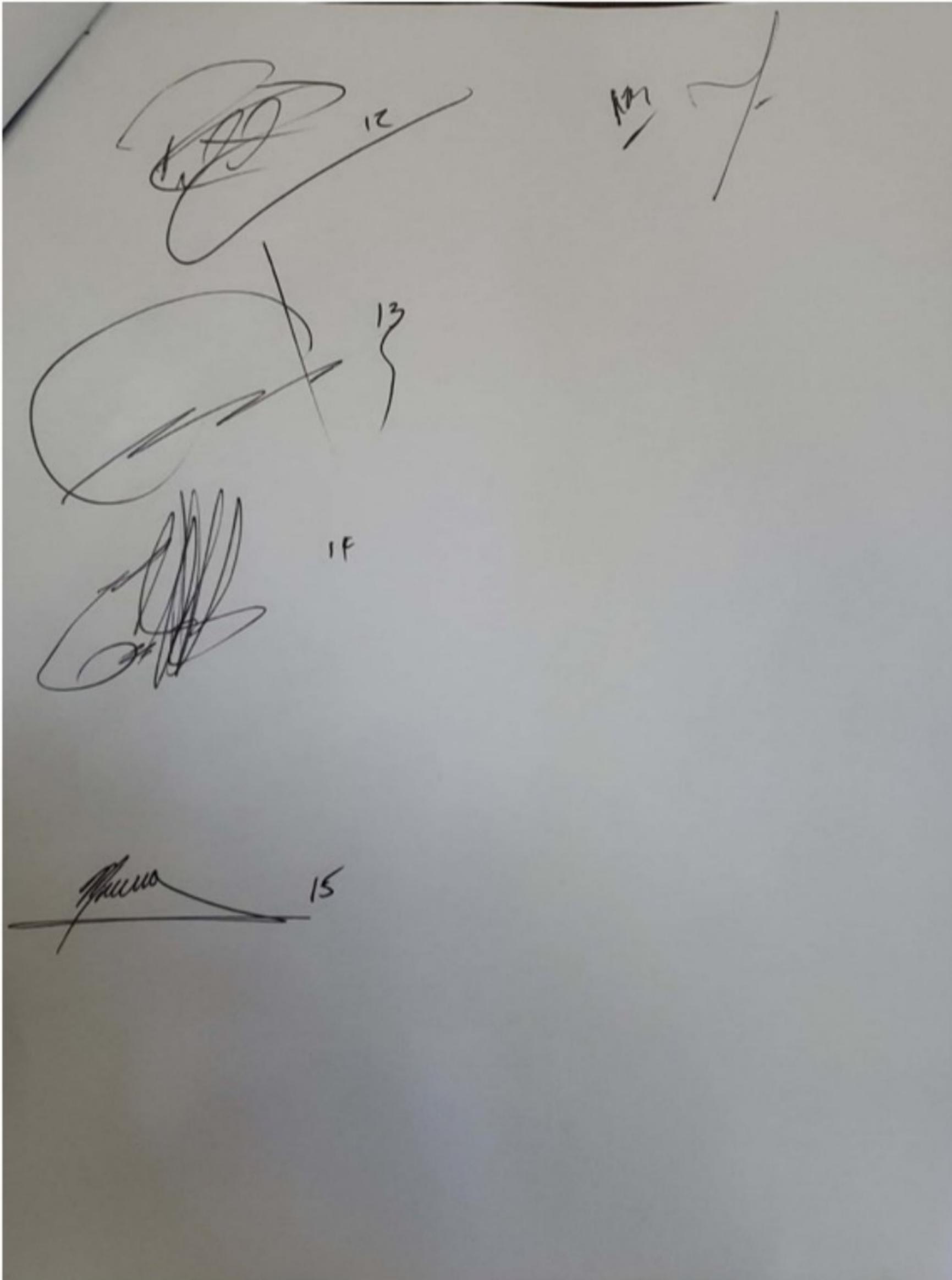

Jorge Luis Cálix Espinal
Diputado Propietario al Congreso Nacional

José Manuel Zelaya Rosales
Coordinador General Partido Libre

Anexo 4 - Documento Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026.



Anexo 4 - Documento Compromiso por la Unidad Partidaria para la Refundación de Honduras y la Agenda Legislativa 2022-2026.



Anexo 5 - Moción 23 de enero 2022, con las firmas de la mayoría de los Congresistas Presentes.



Congreso Nacional
República de Honduras C.A

MOCIÓN NOMINATIVA

HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

Vengo en esta ocasión trascendental para nuestro país, en el marco de la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Legislativo a presentar formal moción para la elección de la Junta Directiva Provisional, tal y como dicha ley establece: La Junta Directiva del Congreso Nacional es el órgano máximo de Dirección Ejecutiva de este Poder del Estado. La Junta Directiva es una figura trascendental para dirigir las actuaciones del Poder Legislativo, a efecto de garantizar el eficaz cumplimiento de las atribuciones que la Constitución de la República le asigna a este Poder del Estado.

Es por ello que, las personas que sean designadas para integrar la Junta Directiva del Congreso Nacional, ya en propiedad, además de cumplir con los requisitos que establece la Constitución y la Ley para su elección, debe poseer los atributos personales que los acrediten como personas altamente proactivas, con voluntad de servicio, y sobre todo, tener experiencia práctica sobre la actividad parlamentaria y el funcionamiento del Congreso Nacional, así como una gran apertura y alta capacidad de diálogo y consenso.

La Junta Directiva del Poder Legislativo se encuentra regulada en la Constitución de la República y desarrollada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Conforme a dicha normativa el 23 de enero del año inmediatamente posterior a las elecciones generales en las cuales resultaron elegidos, los diputados electos se reunirán en su última Sesión Preparatoria, para elegir la Junta Directiva en Propiedad. La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que la Junta Directiva en Propiedad está integrada por un Presidente, por seis (6) Vicepresidentes por lo menos, dos (2) Secretarios, dos (2) Prosecretarios y los miembros alternos que sean necesarios. El Presidente electo ejercerá sus funciones por un periodo de cuatro (4) años y los demás miembros de la Junta Directiva por un periodo de dos (2) años.

En consideración de lo antes expuesto resulta oportuno elegir nuevamente a los integrantes de la Junta Directiva en Propiedad del Congreso Nacional en razón de los cual, en uso de las facultades que me otorga la Ley, me permito presentar a la consideración de este Pleno la siguiente Moción:



**Congreso Nacional
República de Honduras C.A**

MOCIÓN

En los términos que establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propongo sean electos como Miembros de la Junta Directiva en Propiedad del Congreso Nacional los Diputados siguientes, por un periodo de 4 años el Presidente y por un periodo de 2 años los demás miembros de la junta directiva. Todo de conformidad a los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA A ELEGIR

PRESIDENTE

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
PRESIDENTE	LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

VICE-PRESIDENTES

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
I VICEPRESIDENTE	HUGO NOE PINO 31729732
II VICEPRESIDENTE	EDUARDO ANTONIO CASANA 99382643
III VICEPRESIDENTE	RASEL ANTONIO TOME 89916459
IV VICEPRESIDENTE	SCHERLY MELISSA ARIAGA GOMEZ 31782759
V VICEPRESIDENTE	IRIOSKA LINDALY ELVIR PORES 31743093
VI VICEPRESIDENTE	FATIMA PATRICIA MENA BAIDE 33947687
VII VICEPRESIDENTE	TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTINEZ 9963444

VICEPRESIDENTES ALTERNOS

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
I VICEPRESIDENTE ALTERNO	96500010 9963444 CRISTIAN JOSUE HERNANDEZ S.
II VICEPRESIDENTE ALTERNO	94414300 KRITZA JERLIN PEREZ GALLIGOS
III VICEPRESIDENTE ALTERNO	88104414 ISIS CAROLINA CUELLAR BRAZO
IB Vicepresidente	99669604 RODARDO TOSERA

SECRETARIOS

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
-------	---------------------



**Congreso Nacional
República de Honduras C.A**

I SECRETARIA	CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES 97519431
II SECRETARIA	LUZ ANGELICA SMITH MEJIA

SECRETARIOS ALTERNOS

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
I SECRETARIO ALTERNO	JUAN BARAHONA
II SECRETARIO ALTERNO	SILVIA BESSY AYALA PIGUENA

PRO-SECRETARIOS

CARGO	NOMBRE DEL DIPUTADO
I PRO-SECRETARIA	FABRICIO SANDOVAL
II PRO-SECRETARIA	LINDA DONAIRE 33834690

Hacemos esta proposición bajo la convicción de que las personas propuestas, reúnen las cualidades que acreditan su capacidad para el desempeño de los cargos a los cuales se les designa, reflejando nuestra intención de prestigiar el Congreso Nacional y elevar la calidad de la función parlamentaria y legislativa.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de enero, del año 2022.


DIPUTADO POR EL DEPARTAMENTO DE _____
DIPUTADO F. M.



**Congreso Nacional
República de Honduras C.A**

La presente moción es secundada, acompañada y sustentada por nosotros los abajo firmantes, y por estar de acuerdo con la integración de la junta directiva del Congreso Nacional, la cual está contenida en el cuadro que antecede, sometemos la presente moción nominativa a la Consideración del Pleno del Congreso Nacional para su debida aprobación.

NO.	NOMBRE	DEPTO.	FIRMA
1	Ligia del Carmen Ramos	Fco Morazan	
2	Juan Antonio Ramirez B. Itardide		
3	Maribel Espinoza Turias	Yoro	
4	Soyopa Maria Figuerera E.	Francisco Morazan.	
5	Carlos M. de la Cruz	Cortés	
6	Troska Lindaly Elvir Flores	Francisco Morazan	
7	Fátima P. Nena Balde	Cortés	
8	Juan Danilo Cruz	Cortés	
9	José Manuel Mathieu A.	Francisco Morazan	
10	LUIS ROLANDO REDONDO QUIRADO	CORTÉS	
11	Carlos Alexis Raudales	FM	
12	Krista J. Pérez G.	FM	
13	Cristian Hernandez	Santa Barbara	
14	DASEL ANTONIO RAMOS	F.M.	
15	Hugo Noé Pino	F. M.	
16	ISIS Carolina Cuellar Fierro	Copan	
17	Dairi Ariz	Colon	



Congreso Nacional
República de Honduras C.A

18	Rafael Leonardo Samudio A.	OLANCHO	Rafael Samudio A.
19	Mauricio Pavera	Choluteca	Mauricio Pavera
20	Enrique Alejandro Matute	Atlántida	Enrique Matute
21	Oscar Ariel Montoya Rodezno	Atlántida	Oscar Montoya
22	Ricardo ELENCOFF M.	COLON.	Ricardo Elencoff M.
23	Cristhian Hernandez Saucedo	Copon	Cristhian Hernandez Saucedo
24	Felipe Tomas Penu	Yoro	Felipe Tomas Penu
25	Juan Barahona	F. M.	Juan Barahona
26	Jose Tejada	La Paz	Jose Tejada
27	Erwin Sebastian Cruz	Choluteca	Erwin Sebastian Cruz
28	Yomara H. Zelaya.	Fca. Morazan	Yomara H. Zelaya.
29	Armida Urbato	Cortés	Armida Urbato
30	Linda F. Donaire	Cortés	Linda F. Donaire
31	Kely Aguilar Escalante	Lempira	Kely Aguilar Escalante
32	Mario Rafael Argonza M	El Paraíso	Mario Rafael Argonza M
33	Silvia Ayala Figueroa	Cortés	Silvia Ayala Figueroa
34	IS Carolina Cullán E	Copan	IS Carolina Cullán E
35	Scherly M. Arriaga G	Cortés	Scherly M. Arriaga G
36	TEIS Yaneth Pineda	Cortés	TEIS Yaneth Pineda
37	Luis Ortega	Choluteca	Luis Ortega
38	Luis Giovanni Martínez	Choluteca	Luis Giovanni Martínez
39	Jari Dixon Henneru	F. M	Jari Dixon Henneru
40	Luz Angelica Smith.	Santa Barbara	Luz Angelica Smith.
41	Edgardo Antonio Casaña Mejía	Santa Bárbara	Edgardo Antonio Casaña Mejía
42	FABIANO SARDON	VALLE	FABIANO SARDON
43	Luis Amador	OLANCHO	Luis Amador
44	MILTON GARCIA	EL PARAISO	MILTON GARCIA



Congreso Nacional
República de Honduras C.A

45	Bartolo Antonio Fuentes	Yoro	
46	Bayron Eduardo Bargas	La Paz	
47	Nety Edil Mejia Y.	Cortes	
48	BRAYAN AIONSO RUBI A.	F.M	
49	Jase monufo Jodyys	F.M	
50	Hermann Mejia	FM	
51	Mario Gonzalez	Cortés	Mario Gonzalez
52	Javier Trigueros	Copán	
53	Allan cacamo B.	Cortez	Allan cacamo B.
54	Jose Oved Lopez	T.M.	
55	Saguiny Huandada	Chal-	
56	Hector Aguilar	Cortes	
57	Romy Gonzalez	F.M	
58	Nelson Leiva	Yoro	
59	Sebastia Munguia	Yoro	
60	Georges Mejia Espe	Cortes	Georges Mejia Espe
61	Adriana Carulluan	Paraiso	
62	Ivlin Yaneth Fonseca	Santa Barbara	
63	Doris Santos Mendoza	Intibucaí	
64	Merlin Orbeliam Andruelis	Choluteca	
65	Maria Isabel Valdez Briones	Cortés	
66	Kennia Yamileth Montero	Atlántida	
67	Vider M. Corajeda	Cortes	Vider M. Corajeda
68	Elwin E. Acenroquez	Corts	
69	Josue Cobarras	FM	
70	Jose Nestaly Jara	Olancho	
71	Claudia E. Ramirez	F.M	



Congreso Nacional
República de Honduras C.A

72	Enrique Martinez	Lupa 7	
73	Jhosy Saddam Toscano	Fco. Morazan	
74	Selvin Octavio Morales	Lempira	
75	Edman Celin Munguia D.	Colón	
76	Oscar Amador Flores	Atlántida	
77	Betty E. Rivera	Santa Bárbara	
78	Gustavo Gonzalez M.	Fco Morazan	
79	Nora de la Cruz Scariz	Fco Morazan	
80	Carlos Alex Paudales	F.M	
81	Jesús Antonio Hernández Juleta	Cordoba	
82	Aldes Castro	F.M	
83	Rocelio Salazar	Paraíso	
84	Román Morán	F. M	
85	Yari Yancy Sequera	Yoro	
86	Leda Leneth Aguirre &	yoro	
87	Jenny Mel Diaz	Cortés	
88	Dania Y. Jimenez Aguirre	Cortés	
89	Marcia Castellanos	Cortés	
90	Angel Adolfo Reyes A.	S. P	
91	Arturo Pizarra Sarmiento	Copán	
92	Jinda Karen Ulloa	Olancho	
93	Parío, Moran	F. M	
94	Victor Hugo Romo	Copán	
95	Ansel Mendez	Atlántida	
96	Dany Murillo	Lempira	
97	Yury Sabas	Olancho	
98	Sansal Duarte	Santa Bárbara	